



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058-CENACTELEMATICA-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMATICA-2026**

Señora

GLADIS ELENA CORREA GIRALDO

CC. 30.292.932 de Manizales

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT 860.053.274 9

Dirección: Cra 28 N°78-27

Celular: 3144702831

Email: servicioalcliente@grupoloslagos.com.co

Bogotá D.C

El suscrito señor **GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.712.894 Fusagasugá, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TELEMÁTICA**, mediante Acta de Posesión Personal Militar No.030 de fecha 28 de enero 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA**, con NIT. No. 900.332.546-9, por una parte y por la otra parte **GRUPO LOS LAGOS S.A.S**, identificada con NIT No. 860.053.274 9, representada por la señora **GLADIS ELENA CORREA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30.292.932** expedida en Manizales.

DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: Señor **GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.069.712.894** de Fusagasugá, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TELEMÁTICA**, mediante Acta de Posesión Personal Militar No.030 de fecha 28 de enero 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA**, identificada con NIT. No. 900.332.546-9.

1.2 CONTRATISTA:

La empresa **GRUPO LOS LAGOS S.A.S**, identificada con NIT No. 860.053.274- 9, representada por la señora **GLADIS ELENA CORREA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30.292.932** expedida en Manizales.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co



SC6310-1

OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

2. TIPO DE CONTRATO: "SUMINISTRO"

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será el siguiente

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	El plazo de ejecución será <u>DESDE 10 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto</u>

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	Los materiales deben entregar en el almacén de intendencia Ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá – Cundinamarca. CENTRO DE COSTO 3L1L030620

4. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026", es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$55.085.181,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 09 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

PRESUPUESTO TOTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 5.221.302,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.594.886,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 10.411.149,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 17.385.759,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 8.233.545,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	\$ 1.993.461,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 9.245.079,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 55.085.181,00

Distribuido por unidad beneficiaria, así:

BRCOM

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BRCOM	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BRCOM				\$ 8.282.112,00

BASCO

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BASCO	\$ 1.122.048,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 561.018,00
A-02-02-01-003-004		QUIMICOS BÁSICOS		\$ 2.244.099,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 3.633.699,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.778.964,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 381.195,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 2.037.522,00
VALOR TOTAL BASCO				\$11.758.545,00

BAMCE

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAMCE	\$ 788.349,00

ACEPTACION DE OFERTA No. 058-CENACTELEMATICA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y GRUPO LOS LAGOS S.A.S, PARA LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BAMCE				\$ 8.282.112,00

BIMAC

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BIMAC	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUIMICOS BASICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BIMAC				\$ 8.282.112,00

CEPAMS

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CEPAMS	\$ 509.709,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 254.856,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.019.433,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 1.628.235,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 790.665,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 169.425,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 924.090,00
VALOR TOTAL CEPAMS				\$ 5.296.413,00

DIM46

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	DIM46	\$ 157.500,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 63.000,00
A-02-02-01-003-004		QUIMICOS BASICOS		\$ 283.500,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 335.790,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 165.375,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 264.600,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 46.305,00
VALOR TOTAL DIM46				\$ 1.316.070,00



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co



CENACTEL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CENACTEL	\$ 1.066.998,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 533.493,00
A-02-02-01-003-004		QUIMICOS BÁSICOS		\$ 2.133.996,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 4.098.273,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.725.012,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 369.636,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.940.409,00
VALOR TOTAL CENACTEL				\$11.867.817,00

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la **de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$55.085.181,00)** incluido IVA, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No.12226 del 09 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-003, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004, QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P, A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, Recurso 10 CSF.

Conforme a lo anterior, a continuación, se relacionan los valores unitarios adjudicados, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista en la facturación y por cada unidad centralizada para realizar el pedido de suministro de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN				
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	2.100,00
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	11.000,00
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	5.115,00
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	2.900,00
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	18.000,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	4.800,00
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
8	VAROL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	13.425,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGANICOS BÁSICOS				

ACEPTACION DE OFERTA No. 058-CENACTELEMATICA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y GRUPO LOS LAGOS S.A.S, PARA LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	9.000,00
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	20.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.				
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	15.000,00
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	18.000,00
13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	10.500,00
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	650,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS				
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	15.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS				
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	15.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	38.000,00
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	4.500,00
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	6.708,00
20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	12.300,00
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	14.000,00
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	93.000,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	15.800,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	12.600,00
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	8.499,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	6.300,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MINIMO DE 20 CM	CAJA	1	9.000,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO-REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	5.200,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	40.000,00
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	16.600,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	3.800,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO				
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	4.882,00
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILLO-NITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	17.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				

ACEPTACION DE OFERTA No. 058-CENACTELEMATICA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y GRUPO LOS LAGOS S.A.S, PARA LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	7.500,00
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.687,00
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	7.000,00
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	7.000,00
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	7.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO				
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	20.000,00
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	7.737,00
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.500,00
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	6.489,00
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	4.200,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	17.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.				
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	4.271,00
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	4.300,00
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P				
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	6.000,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	4.576,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	5.995,00
52	CEPILLO TIPO PLANCHAS BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	2.100,00
53	ESCOBA CON ACOPLA PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	5.870,00
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	10.000,00
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	12.000,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	5.351,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS				\$ 622.255,00

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co



COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026", de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-003, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004, QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P, A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera: En la cuenta de ahorros del **Banco AV VILLAS No. 382002590** a nombre de **GRUPO LOS LAGOS SAS** identificado con NIT No 860.053.274- 9.

PAGOS PARCIALES: De acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad de forma periódica, mediante abono en cuenta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN ¹,

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

¹ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #\$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El objeto de la presente Aceptación de Oferta deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o de acuerdo al plan de necesidades contemplados en el estudio previo y en la plataforma SECOP II del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 040-CENACTELEMATICA-2026, el que hacen parte integral de la presente Aceptación de oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA)

- GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista garantiza al M.D.N-EJC-CENAC-TELEMÁTICA el objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del bien a recibir así:



- Que los bienes objeto del contrato una vez entregados al supervisor no tengan una fecha inferior de un (01) año de vencimiento.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que resulten deficientes los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica de los bienes debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

10. GARANTIAS UNICAS:

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

PARAGRAFO PRIMERO: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJCCENAC TELEMÁTICA.

PARAGRAFO TERCERO: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11.SUPERVISIÓN:

El supervisor del presente contrato es Mayor **DEIBY LEANDRO JIMENEZ CARRILLO**, Tel. 3124521273, Correo electrónico: deiby.jimenez@ejercito.mil.co, Subdirector CPAMS "EJECHO" (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026186000034735 de fecha 12 de mayo de 2026. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.
- b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.
- c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato.
- d. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- e. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- f. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- g. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- h. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- i. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio

equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.

- j. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- k. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- l. Dar a conocer al CONTRATISTA, la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLES ESPECIALIZADA TELEMATICA, a para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato y compromiso de confidencialidad de la información del contrato, junto con el CONTRATISTA.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones

recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC-CENAC- TELEMÁTICA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de

la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC-CENAC- TELEMÁTICA



ACEPTACION DE OFERTA No. 058-CENACTELEMATICA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y GRUPO LOS LAGOS S.A.S, PARA LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

Dada en Facatativá a los ocho (08) días del mes de julio de 2026, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

